

RAD. 110013103004202100142

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
BOGOTA D. C. VEINTIUNO (21) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO  
(2021)

Reunidos los requisitos previstos por la ley, el Juzgado,

**RESUELVE:**

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía EJECUTIVA SINGULAR DE MAYOR CUANTIA en favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y en contra de **CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DOÑA JUANA S.A. ESP**, por las siguientes sumas:

**PAGARE N° 1260084577**

- a. Por 1.723'900.000 mcte por concepto de saldo insoluto a capital.
- b. \$296'178.200 mcte, por los intereses de plazo causados desde 29 de febrero del 2020 hasta la fecha de presentación de la demanda
- c. Por los intereses de mora sobre el literal a) a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectue el pago total de la obligación.

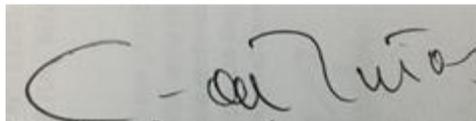
**PAGARE N° 1260081555**

- d. Por \$404'000.000 mcte., por concepto de saldo insoluto a capital.
- e. Por los intereses de mora sobre el literal anterior a la tasa máxima legal permitida, desde la presentación de la demanda y hasta cuando se efectuó el pago total de la obligación.
- f. Sobre costas se resolverá en la oportunidad procesal pertinente.

Notifíquese este proveído a la parte demandada en la forma prevista en el art. 289 y ss del C.G.P. y hágasele saber que cuenta con cinco días para pagar y cinco más para excepcionar si a ello hubiere lugar.

Se reconoce al Dr. PABLO ENRIQUE SIERRA CARDENAS, quien actúa como apoderado de la parte demandante.

Notifíquese  
El Juez.



GERMAN PEÑA BELTRAN (2)

lgm

<p><b>JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO</b> <b>DE BOGOTA D.C.</b> <b>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b> la anterior providencia se notifica por ESTADO No. 058 Hoy 24 de mayo de 2021</p>
---

*La Sria*

  
NUBIA ROZIO PINEDA PEÑA  
SECRETARIA